

## NOTA TÉCNICA

### Sobre la Normativa de Importación de Vehículos de Carga en Países Selectos de la Región



Preparado por: Luisa Castro, MBA  
Bajo la Dirección del Dr. Maximiliano E. Jiménez A.  
Julio de 2017

[www.logistics.gatech.pa](http://www.logistics.gatech.pa) | [www.gatech.pa](http://www.gatech.pa)

## Antecedentes

La Ley 51 del 28 de junio de 2017, que regula el Transporte de Carga por Carretera, incorpora en su Artículo 15 que para la prestación del servicio de transporte de carga por carreteras del territorio nacional, se prohíbe importar vehículos con 10 años o más y todos los vehículos deberán cumplir con las certificaciones de emisiones de gases contaminantes.

Como sugiere el artículo referido, la mayor justificación para la limitación de la antigüedad de los vehículos de carga importados es la reducción de gases contaminantes que permiten los motores más modernos. Adicionalmente, es reconocido que los costos de operación aumentan sostenidamente con la edad de los equipos y, que con los avances de las ciencias de los materiales y diseños automotrices, el peso del vehículo por unidad de capacidad de carga viene reduciéndose, proporcionando ventajas de capacidad a los vehículos más nuevos. Finalmente, los vehículos más recientes ofrecen mejores perfiles de seguridad que los más antiguos.

Es por estas ventajas, principalmente por el tema ambiental, que la mayoría de los países están introduciendo en sus normativas restricciones de antigüedad a los vehículos importados.

## Propósito

La presente nota técnica resume algunas normas en la región sobre la importación de vehículos de carga. Debido a las numerosas fuentes de información y los cambios en los requisitos de cada país, no se puede garantizar la exactitud de todo el material contenido en este documento, es por eso que se especifica la fuente y el enlace donde se tomó la información como referencia. A continuación presentamos información relevante sobre las normativas de Colombia, Bolivia, México, Costa Rica y Chile. El Anexo ofrece algunas referencias técnicas complementarias.

## COLOMBIA

---

### Normativa: [Convenio de complementación en el sector automotor](#)

Sobre la importación de vehículos, en el marco de la Comunidad Andina de Naciones, Colombia suscribió el Convenio de Complementación en el Sector Automotor, en cuyo Artículo 6 se señala:

*Con el propósito de garantizar condiciones mínimas de seguridad, de protección del medio ambiente, de defensa del consumidor y de propiedad industrial, los Países Participantes **solo autorizarán la importación de vehículos nuevos, del año-modelo en que se realiza la importación o siguiente.** Igualmente, sólo se autorizarán importaciones de componentes, partes y piezas nuevos y sin reconstruir o reacondicionar.*

### Ministerio de Transporte: Transporte Automotor - Importación Vehicular:

De conformidad con la **Ley 769 de 2002**, de ninguna manera se permite el registro inicial de un vehículo usado, por lo tanto el vehículo que pretende ingresar al país debe ser nuevo. Por otro

lado, es preciso señalar que la modalidad de internación temporal se da para vehículos que ingresa de países vecinos a municipios de frontera.

Con la implementación del TLC con los Estados Unidos, Colombia está aceptando importar partes o refacciones reconstruidas.

## BOLIVIA

Bolivia presenta una de las normativas más recientes de Latinoamérica en el tema de la importación de vehículos en general, incluyendo los de transporte de carga, en particular. El cuadro que sigue resume dicha normativa.

**Normativa:** [Decreto 2232 emitido el 31 de diciembre de 2014.](#)

**Vehículos permitidos para su importación desde 2016**  
 En 2016 los coches livianos que ingresen al país deberán tener un año de antigüedad y los carros pesados tres años.

Partida o subpartida	Vehículos incluidos	Antigüedad	Modelo permitido para la importación
83.03 	Automóviles concebidos para transporte de personas	Mayor a un (1) año	2015 adelante
87.02 	Vehículos para el transporte de 10 o más personas	Mayor a tres (3) años	2013 adelante
87.04 	Vehículos para transporte de mercancías	Mayor a tres (3) años	2013 adelante
87.01.20.00.00 	Tractocamiones	Mayor a cinco (5) años	2011 adelante
87.05 	Camiones grúa, camiones hormigoneros y otros	Mayor a cinco (5) años	2011 adelante
87.06 	Chasis de vehículos	Mayor a cinco (5) años	2011 adelante

INFOGRAFÍA: JULIO HUANCA, FUENTE: ANB

**Límites:** La norma establece que los vehículos pesados que sean importados deberán tener un máximo de tres años de recorrido y se prohíbe la importación de vehículos siniestrados o que tengan cualquier daño en su estructura, sea éste leve o moderado.

Una persona solo puede importar hasta 2 vehículos.

## MÉXICO

**Normativa:** El [Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados](#) por medio del cual las personas físicas y morales tienen la posibilidad de realizar la importación definitiva de vehículos usados al territorio Mexicano. Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2011 y sus modificaciones el 31 de enero de 2013 y el 30 de enero de 2014, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015. **Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.**

Tipos de vehículos de carga se pueden importar:

Vehículos para el transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel), de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 toneladas, de peso total con carga máxima superior a 5 toneladas, pero inferior o igual a 20 toneladas, bajo esta clasificación se encuentran los camiones cisterna, los que cuentan con equipo para refrigerado y las camionetas tipo Van que se usan para la mensajería entre otros.

Algunos requisitos para la importación:

- El número de identificación vehicular o serie, corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en México, Estados Unidos o Canadá.
- Antigüedad entre 5 y 10 años para los vehículos pesados.
- Certificado de no robo.
- Certificado de origen.
- El modelo sea de 8 o 9 años anteriores al año en que se realice la importación.
- No se encuentren restringidos o prohibidos para circular en el país de procedencia.
- Certificado de emisiones de gases.

Noticias relacionadas: <http://losimpuestos.com.mx/decreto-importacion-vehiculos-usados/>

## COSTA RICA

**Normativa:** [Gaceta 7 de febrero de 2001](#)

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?para\\_m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75395&nValor3=93458&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para_m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75395&nValor3=93458&strTipM=TC)

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) restringe a partir del 2017 el ingreso al país de vehículos con más de 12 años de antigüedad. Así lo estipula el Reglamento para el **Control de las Emisiones Contaminantes** producidas por vehículos con motor de combustión interna, publicado en La Gaceta el 30 de mayo de 2016.

La medida pretende mejorar la calidad de los vehículos que ingresan al país y cumplir con los compromisos de carbono neutralidad del 2021. Es por este motivo, que los vehículos tendrán que cumplir con el estándar internacional Euro 3 (normativa europea que define los límites máximos de emisiones vehiculares).

Estas normas Euro miden los volúmenes de contaminantes liberados, entre ellos monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas y formaldehído. A continuación un cuadro que indica el comportamiento de las importaciones de vehículos en Costa Rica.

Año / Modelo	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS: CANTIDAD DE VEHÍCULOS IMPORTADOS SEGÚN TIPO <sup>(*)</sup> Y AÑO DE IMPORTACIÓN, POR AÑO-MODELO DEL VEHÍCULO															
	AÑOS 2009 AL 2016 (al mes de octubre)															
	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (R792)								VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (R799)							
	AÑO DE IMPORTACIÓN								AÑO DE IMPORTACIÓN							
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
2017								24.317								5.507
2016							27.447	15.370							6.350	3.335
2015							16.090	11.353	484					2.701	2.995	143
2014						13.386	16.021	893	280					2.878	4.024	234
2013					11.564	16.044	647	191	557					2.994	4.292	250
2012					13.665	20.335	700	170	390	1.041				2.114	3.968	347
2011					10.875	12.375	304	150	200	299	577			2.078	3.277	133
2010					1.078	2.513	493	225	174	352	576	3.329	728	2.132	134	77
2009					8.983	1.001	325	152	315	672	1.138	792	3.408	483	86	39
2008					884	581	744	795	722	1.641	1.289	1.627	421	139	134	110
2007					526	1.023	1.300	1.599	1.124	1.814	2.589	2.423	84	126	145	164
2006					512	951	1.011	1.152	827	1.047	1.176	1.180	86	138	170	352
2005					416	748	880	1.078	699	847	961	871	78	120	161	167
2004					548	816	1.084	1.080	765	913	1.001	845	105	108	144	123
2003					907	1.561	2.046	2.257	1.565	1.814	1.992	1.584	145	138	119	113
2002					1.640	2.574	3.210	3.065	2.121	2.226	2.230	1.746	168	190	144	149
2001					2.073	1.835	4.064	4.079	2.708	2.579	2.861	1.583	225	193	174	170
2000					2.085	1.439	4.328	3.507	2.240	2.208	1.931	1.094	250	231	203	189
1924 al 1999					10.154	11.580	10.267	7.373	3.433	2.102	1.640	1.080	2.197	2.081	1.033	1.112
Total general					31.786	45.976	55.651	58.763	47.153	52.339	61.939	58.587	7.995	8.357	8.627	9.321
Porcentaje					37,8%	40,0%	46,8%	54,3%	62,4%	61,6%	66,2%	67,8%	52,9%	51,6%	62,5%	70,7%
Modelos del año y siguiente año					37,8%	40,0%	46,8%	54,3%	62,4%	61,6%	66,2%	67,8%	52,9%	51,6%	62,5%	70,7%
Demás modelos anteriores					62,2%	60,0%	53,2%	45,7%	37,6%	38,4%	33,8%	32,2%	47,1%	48,4%	37,5%	29,3%

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas. Cantidad de vehículos Importados de acuerdo al año y tipo.

Más información: [http://www.nacion.com/nacional/transportes/MOPT-emision\\_de\\_gases-vehiculos\\_0\\_1565443557.html](http://www.nacion.com/nacional/transportes/MOPT-emision_de_gases-vehiculos_0_1565443557.html)

## CHILE

---

Normativa:

[Importación de vehículos automóviles por la partida 0033 de la sección 0 del arancel aduanero.](#)

En Chile está prohibida la importación de vehículos usados, con la excepción de ambulancias usadas, coches fúnebres funerarios, vehículos de bomberos, vehículos de limpieza de calles, vehículos de riego, grúas, vehículos para equipos de proyección de televisión, vehículos blindados, vehículos comerciales, vehículos de taller, camiones de fabricación de cemento, camionetas de prisión, entre otros vehículos para usos especiales, distintos del transporte común. No obstante, permite la importación de repuestos, reconstruidos y / o piezas de vehículos usados.

*Restricciones para los autos importados con franquicia (importación de vehículos de chilenos que regresan al país (ptda. 0033):*

Los chilenos mayores de 18 años, que hayan permanecido en forma continua y sin interrupciones en el extranjero durante un año o más y que regresen definitivamente al país, están autorizados para importar **sólo un vehículo**, nuevo o usado, afecto al pago total de los derechos e impuestos, con excepción del recargo por uso para los vehículos usados.

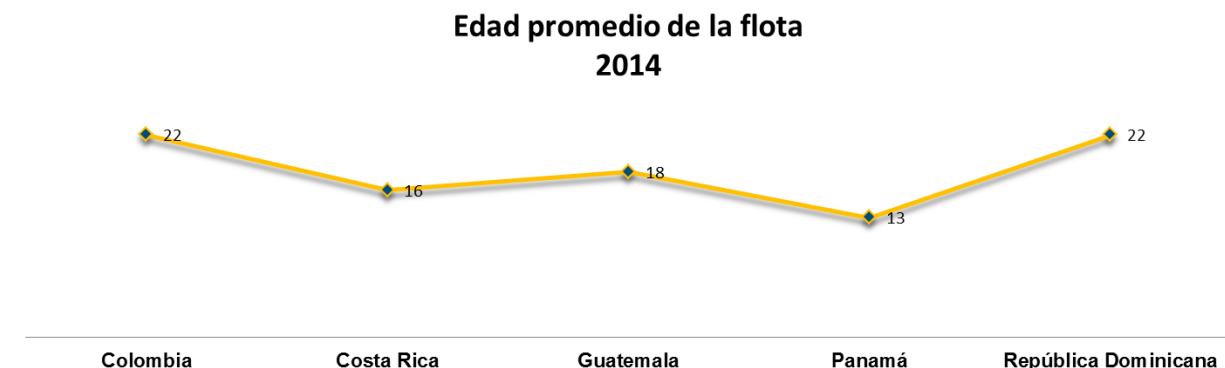
El beneficio aplica para transporte de mercancías. (Furgones, camionetas, camiones comunes)  
Exclusión: tracto – camiones ó camiones articulados.

Los vehículos usados importados no pueden ser usados para ningún tipo de negocio de compra venta, arriendo o comodato en un plazo de 3 años, contados desde que se importó al país. Para los camiones la restricción de negocios es por 5 años. Luego de estos plazos, los vehículos pueden ser vendidos, transferidos y arrendados, pero antes el plazo, el dueño debe residir en el país obligatoriamente. Se amparan los vehículos para transporte de mercancías como furgones camionetas, camiones en plataforma continua con la cabina (no tracto camiones ni camiones articulados). Los beneficiarios tienen un plazo de 3 años para hacer uso de esta franquicia, contados desde su fecha de llegada al país.

Más información:

[Partida 0033 del Arancel Aduanero, directamente del extranjero o desde alguna Zona Franca](#)

### Edad promedio de la flota en algunos países de la región:



Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo

### Estudios relacionados con el transporte de carga por carretera y la antigüedad de la flota

1. Sobre los Costos de operación versus la antigüedad de la flota se encontraron los siguientes artículos:
  - a) [Estudio de los costes y competitividad del transporte de mercancía por carretera. Abril del 2014. Publicación elaborada por el Centro Español de Logística, el Ayuntamiento de Coslada y UNO, con la colaboración de Prysm y ESIC Business School.](#)
  - b) [Observatorio de mercado del transporte de mercancías por carretera. Marzo de 2016. Dirección General de Transporte Terrestre; Centro de Publicaciones, Ministerio de Fomento de España.](#)
2. **Normas ambientales como requerimiento en la importación de vehículos usados**
  - a) Desde 1988 con la Euro 0 se aplica en la Unión Europea y algunos países de la región. La norma contiene los límites máximos de emisiones contaminantes que salen por el tubo de escape de los vehículos (vehículos de gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Actualmente, la norma que se aplica es la EURO 6 en vehículo pesado y la EURO VI en coches de turismo, separándose los límites de las emisiones de los vehículos de gasolina y diésel. Según las fuentes consultadas de algunos de los países referenciados en este documento, la norma que exigen para la importación de vehículos va desde la Euro 0 hasta la 3.

### Otras referencias de interés:

- Compilation of Foreign Motor Vehicle Import Requirements, United States Department of Commerce International Trade Administration Office of Transportation and Machinery. December 2015.
- ¿Cuáles son las restricciones de años de los vehículos usados en Centroamérica? 28 de marzo de 2016. <http://importaryexportarelsalvador.blogspot.com/2016/03/cuales-son-las-restricciones-de-anos-de.html>
- Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica.
- Ministerio de Hacienda de Costa Rica.
- Ministerio de Transporte de Colombia.
- Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México.
- Aduanas de Chile – Gobierno de Chile.
- <http://opcionis.cl/blog/importacion-de-autos/>
- [http://www.ajleon.com/consultas\\_frecuentes.htm#Partida 0033](http://www.ajleon.com/consultas_frecuentes.htm#Partida%200033)
- <http://www.ajleon.com/auto/auto.htm>
- [https://www.leychile.cl/Consulta/m/norma\\_plana?org=&idNorma=211435](https://www.leychile.cl/Consulta/m/norma_plana?org=&idNorma=211435)
- [http://www.la-razon.com/economia/Norma-solo-podran-ingresar-autos-antiguedad\\_0\\_2391960819.html](http://www.la-razon.com/economia/Norma-solo-podran-ingresar-autos-antiguedad_0_2391960819.html)
- Las normas Euro de control de emisiones contaminantes. <http://www.total.es/total-medio-ambiente/desarrollo-sostenible/normas-euro.html>